El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,798——MONTEVIDEO, LUNES 14 DE SETIEMBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D L. Obes

ALMANAQUE.

Lunes—La Exaltacion de la Santa Cruz.
Sale el Sol......................á las 6 hs. y 9 ms
Se pone..........................á las 5 id. y 51 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.
LLENA,—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.
C. MENGUANTE—el 14 á las 11 y 43 m. de id
NUEVA,—el 22 á la 11 y 19 m. de la mañana.
C. CREC.,—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El..............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el..........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios
Beley Steward y Ca.

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente el 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL,
Calle de San Pedro No 216. Agosto 21—

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios del entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada a
ag 25 FRANCISCO JUANICO.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (...) and lately coppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to
LAFONE, WILSON & Co.
Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, [...] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de
LAFONE, WILSON y Ca.
Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA EL RIO JANEIRO.

LA hermosa y velera barca americana HARRIET, su capitan Michael Fluin forrada y clavada en cobre; saldra en la la semana entrante para dicho destino; admite flete y pasageros (para los que tiene superiores comodidades): para tratar vease con el capitan abordo ó con sus consignatarios Zimmermann Fracier y cm. sept. 10.

PARA PAISANDU

SALDRA en esta semana la goleta nacional "Sarandí" los SS. que gusten cargar ó ir de pasage podran ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle.

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—
Sep. 9 — R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE Y FILADELFIA

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. J. Matticson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar de una ú otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fracier y cmp. s. 10

PARA BURDEOS.

El dia 30 del corriente saldra de este puerto para dicho destino (con escala de unos pocos dias en Buenos Aires) la nueva, muy hermosa y velera barca francesa LE BASQUE, de porte de 220 toneladas, capitan Civrac: tiene las tres cuartas partes de su cargamento contratadas, y solo puede admitir aqui como 50 toneladas: tambien admite pasageros para los cuales tiene las mas superiores y elegantes comodidades, y se les asegura un excelente trato. Los SS que quieran aprovechar esta ocasion pueden dirijirse lo mas pronto posible a sus consignatarios
ROBILLARD Y Ca.

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por yeguas ó efectos de almacenajes: Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7—3 p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 p

PARA EL ROSARIO SANTAFE Y BAJADA.

SALDRA a fines de la semana entrante la Zumaca nacional Isabel: los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran a casa de su dueño D. Juan Nin.

AVISO.

LA persona que tenga un pardo de 10 a 15 años y quiera venderlo, ocurra a la Esquina del Relox en la calle de los Pescadores en donde encontrara con quien tratar. ag. 27. 3—p

AVISO

SE necesita una ama de leche, a la que se dará buen salario si acredita su conducta y costumbres. Se preferirá a una esclava de las condiciones indicadas: en esta Imprenta darán razon.

AVISO

SE venden dos criadas jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y coser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueño que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

DEL MOMENTO

UN individuo que tiene el proyecto de establecer un obrage de ladrillo, desearia encontrar una persona, con quien asociarse para la empresa. Quien guste tratar y quiera obtener otras noticias, ocurra a esta imprenta, que en ella le daran razon.

AVISO,

LA Comision Directiva del empréstito de ciento veinte mil pesos anuncia a los Accionistas que desde esta fecha pueden acudir a su tesoreria recibir las cantidades que les esta adeudando para amortizar sus respectivos documentos segun lo ha dispuesto el Superior Gobierno.
Montevideo 3 de Septiembre de 1835.

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon, El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

SE VENDE

CALLE por medio del nuevo Cementerio, un terreno que se compone de cuatro cuadras y pico de varas, la mayor parte de él con zanja, cerco de pita y poblacion. La persona que se interese en su compra podrá tratar con su dueño que vive en dicho parage. set 7 3p

CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.

DES renseignemens particuliers sont demandés sur le nommés
Pierre Guiton
Silvain François Thomas Simonet
Gerôme Arlotta
Les personnes qui pourront donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont invitées a se présenter en la Chancellerie de ce Consulat.
Le consul de France
Signé: *R. Baradére.*

AVISO AL PUBLICO

HIPOLITO GRENIER, teniendo que ausentarse por algun tiempo del pais, ofrece de venta una partida de 15 ó 20 cuarterolas de vino de Burdeos superior a precio muy moderado. Los SS que gusten comprarla pueden ocurrir a su establecimiento en la calle de San Carlos No. 26, en la inteligencia que se vende a dinero de contado. ag 28 tf*

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

AVISO

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de *peyneria*, se hallan — peinetas de carey de todos tamaños y clases, colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de talco de todos tamaños y calados, bien trabajadas y de una corbatura muy elegante. Unas y otras se darán a precios sumamente equitativos.—En la misma casa se les proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peynetas para que estas no reciban ningun detrimento y conservar su corbatura. a 27

EUGENIO GAMBLIN, NATURALISTA.

TIENE el honor de informar al público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

AVISO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO,

EN la calle del Porton No. 49, hay un cuarto con alcoba para alquilar a hombre solo: en la misma casa darán razon. set 4 3p

AVISO OPORTUNO,

LOS herededos de D. Fernando Martinez y de Da. Martina Gomez de Saravia previenen al público y á quienes interese no compren cosa agena, de quien no es su dueño; que nadie sino ellos, ó sus apoderados legítimos pueden vender ni un palmo de terreno entre los limites de sus campos en el Yí, y Rio Negro, ecepto aquellos á quienes ellos ó sus autores hayan vendido. Que el que quiera comprar, y evitar pleitos puede examinar los títulos, que los interesados están prontos a manifestar, a quien quiera imponerse con aquel objeto, así como ocurrir a la Comision Topografica donde estan mandados registrar aquellos; y se halla el plano de todo el terreno. Se hace esta prevencion porque se sabe que algunos pretenden disponer de lo que no es suyo, y porque en todo tiempo este aviso sera un desmentido al que alegue, que compró de buena fé. Sep 9—

SE VENDE.

LA muy acreditada pulpería en la calle de San Juan No 47 y 49, inmediata á la Botica conocida por del MALTES: en la misma casa se hallará con quien tratar. Sep. 9

AVISO,

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.
Septiembre 9—

AVISO DE LA POLICIA.

POR no existir cantidad designada en la Ley del presupuesto para la dotacion de un Comisario de Policía, á mas de los que están en las Secciones de Ciudad y Extramuros de este Departamento, el Superior Gobierno ha resuelto la supresion de este cargo que desempeñaba D. Sebastian Sagarra.—Lo que se avisa al público para su conocimiento.
Montevideo, Septiembre 7 de 1835.
BLANCO.

GRAN CONVENIENCIA.

PARA arreglar las cuentas de una testamentaría se vende. Una casa en la calle de Sn. Pedro edificada en 12 y media varas de frente al Sud y 21 de fondo al Norte. Un terreno esquina en la misma calle con frente y fondo igual. Mas dos terrenos en la calle de Sto. Tomas con 13 varas de frente al Leste y 25 de fondo al Oeste. El que desée comprar la casa ó alguno de los terrenos ocurra a la calle de San Ramon N. 69 casa de D. Manuel Argerich donde vive D. Manuel Costa apoderado de los herederos y facultado para la venta. sep. 10.

SERENOS.

EL ex Sereno que abajo suscribe, da las gracias a los empleados en comision que le dispensaron alguna falta en el cumplimiento de sus deberes; y con especialidad las tuplica al Sr. Tesorero de la misma por el buen afecto con que se ofrecia a
Antonio Espinosa de los Monteros.

AVISO,

HABIENDO aprobado el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto proximo pasado que con el nombre de Villa del Cerro se lleve a efecto la formacion del Pueblo que en la falda meridional de aquel, se mandó formar por decreto de 9 de Septiembre de 1834, se avisa a quienes quieran comprar solares ó suertes de chacras, ocurran a la casa del Sr. D. Francisco Farias, inmediata al puente de la calle de S. Pedro, donde con presencia de los planos podran contratar; y se previene a los que por algunos de estos terrenos hubiesen celebrado convenios con el Sr. D. Antonio Montero se sirvan presentarse en la misma casa a imponerse de las condiciones con que se les venden, despues de cuyo dia no tendran la preferencia a ellos, con que hoy se les quiere considerar.—Montevideo Septiembre 7 de 1835.

OJO,

SE han perdido el Lunes 7 unas liquidaciones del capitan de la compañia de Pardos y Morenos D. Julian Suarez; el que las halle se servira entregarlas en esta Imprenta, y se le gratificara.

SE VENDE.

UNA criada de buen servicio en la cantidad de 270 pesos, libres de derechos, sabe labar, cocinar, y planchar: y se vende, ya sea para servir en el campo ya en el Pueblo; el que se interese en ella ocurra a la calle de S. Sebastian núm. 96

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

AVISO AL PUBLICO,

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos No. 44, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

ESTERIOR.

NUEVA GRANADA.

MENSAGE

Del Presidente de la República de la Nueva Granada, al Congreso de 1835.

CIUDADANOS DEL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES.

(Conclusion.)

Os pido nuevamente la habilitacion de un puerto para la importacion en la provincia de Veragua en Atlántico y otro para solo esportacion en el Pacífico, como medida vital á la prosperidad de aquella parte de la República, y á los intereses del tesoro nacional. La esperiencia ha justificado hasta ahora el nuevo arreglo de las salinas de Zipaquirá, y lejos de que haya motivos para temer perjuicios al tesoro público, los hay para esperar una progresiva mejora, si causas estrañas no la entorpecen.

El proyecto de venta de seis mil arrobas de azogue, por vales de la deuda interior consolidada á que accedió el Congreso, ha tenido hasta ayer por resultado la amortizacion de 642,188 pesos.

La diminucion de esta suma dará mayor precio á la que queda en circulacion y el capital improductivo, que representaba el azogue en los almacenes, se ha convertido en productivo aumentando la riqueza del pais. La nacion apreciará algun dia esa medida, y hará justicia al deseo del gobierno de reanimar el crédito interior.

El ramo de correos ha recibido una mejora considerable, y útil á los pueblos, y acercadas por este medio las distancias se comunican facilmente con las autoridades y vivifican su industria. Todas las semanas se despacha de la capital un correo en las direcciones del norte, sur y occidente de la República, y entre de ellos otro, habiendose estendido igual bien á muchos de las carreras transversales. El beneficio de estos arreglos será permanente, si el congreso decreta la tarifa reclamada en otra ocasion.

El Gobierno acordó objetar los proyectos de ley que se aprobaron en la sesion última sobre amortizacion de la moneda falsa, tipo, peso y ley de la que debia acuñarse. El Congreso examinará detenidamente las razones, que han obrado en el ánimo del Gobierno para no sancionarlos, y juzgará de la imposibilidad de ponerlos en ejecucion, ta es como estan escritos. Esta es una materia muy delicada, y grave en la Nueva Granada, donde, como lo he espresado otra vez, faltan los representantes de la moneda, que suplan y reparen las necesidades que resultan de la escasez de numerario. En naciones poderosas y civilizadas ha ofrecido inconvenientes la medida de recoger de repente todas las monedas ilegales, no es pues de admirar que los haya en la Nueva Granada, que entre los males que sufre de las pasadas convulsiones interiores no es de los menores la multiplicidad de diferentes monedas de plata sin el peso y ley de la ordenanza. Es sin embargo lisongero al Gobierno el haber logrado calmar el mal, que causaba la introducion de la moneda de plata del Ecuador fácil de confundir con la que se ha imitado en Popayan. Las medidas de que os informé en la sesion última, aunque se han ejecutado con lentitud han mostrado su eficacia. Este resultado indica el partido, que puede adoptarse, entretanto que sea posible la amortizacion simultanea de toda la moneda ilegal. Afortunadamente la casa de moneda de Bogotá ha recibido una mejora muy considerable con las nuevas máquinas, que se han puesto en servicio desde el mes de Enero.

Luchando con los fuertes obstáculos, que oponen la inmoralidad y la ojeriza al estanco, se ha logrado dar mayor incremento á la renta de tabacos en el año último; sus productos han sido mayores que en el año de 1833. El Gobierno todavia no está convencido de que la libertad de la siembra del tabaco enriquezca á todos los granadinos y produzca los demas bienes, que anuncian sus defensores, y ménos de que el deficiente, que ella cause en el tesoro, pueda cubrirse con proyectos, que á la odiosidad no reunan la insuficiencia. Deseando el Gobierno, convencerse de las ventajas, que ofrecen á la Nueva Granada los cálculos económicos sobre sobre la libertad de siembra, y tráficos de este genero propuso varios problemas á la discusion pública. Muy poco interes se ha mostrado por la imprenta en discutirlos, y si alguno ha sostenido el desestanco, lo ha hecho usando mas bien de amenazas, que de razones. Confio en que el Congreso, si llegare el caso de tratar esta cuestion, lo hará con la reflexion que corresponde á un legislador, apartando de ella todo cálculo fundado en meras teorías, y haciendo que los hechos é intereses positivos reemplacen á los raciocinios fundados en doctrinas harto vulgares. Apenas se ha empezado á dar á conocer el tabaco granadino en los mercados de Europa, y por lisongero que haya sido el primer ensayo, se requiere tiempo para no ser víctima de la novedad, ó de circunstancias pasageras, que lo hayan favorecido. Creo que no está distante el dia en que la nacion se vea libre de este monopolio, sin esponerse á ser sacrificada con impuestos odiosos á una perspectiva de riqueza, que hoy está fundada en cálculos poco seguros.

El negocio mas árduo por su propia naturaleza, dificil en nuestra presente situacion, é importante por sus inmensos resultados es el crédito público. Vosotros sabeis, que el crédito es el alma de las empresas industriales, y el fundamento del honor y aun de la existencia política de un estado. Nada cree el Poder Ejecutivo por lo mismo, que debe omitirse para empezar á reanimar el de la Nueva Granada, y en su concepto sin posponer el interior. La parte de deuda extrangera, que toque á la Nueva Granada, debe ser pagada por los granadinos de hoy, y por los que nos sucedan, y ni nosotros ni ellos podremos cumplir con esta obligacion, sino tenemos medios propios. Restablecer el crédito de la deuda interna es poner en circulacion algunos millones de pesos representados actualmente por papeles de poco aprecio es aumentar la riqueza del país, multiplicando los capitales productivos, dar impulso á empresas que estan muertas por falta de ellos, y asegurar en fin los medios de ocurrir al pago de los intereses de la deuda esterior. Para crear, organizar, y aplicar fondos competentes para satisfacer los intereses, seria muy conducente, que se supiese ya á cuanto asciende la suma de ambas deudas de que tiene que responder la nacion granadina; y respecto de la estrangera el que nos hubiesemos avenido con los acreedores transijiendo con ellos sobre las dificultades, que presenta la falta de medios para llenar hoy integramente nuestras obligaciones. Pero consultando los gastos mas urgentes de la administracion, y los arbitrios ménos dificiles de ejecutar, considera el Poder Ejecutivo que es llegado el caso de preparar ciertos recursos con los cuales se ocurra succesivamente á la amortizacion de los vales de la deuda interior para descargar al pueblo de este gravamen con utilidad de los acreedores. Al mismo tiempo puede irse acumulando algun fondo, aunque pequeño por ahora, destinado á los intereses de la deuda estrangera. El dia en que la Nueva Granada conozca fijamente las sumas que de una y otra deuda tiene que satisfacer, se encontrará el congreso con menores dificultades para espedir las leyes que presupone el restablecimiento del crédito público. Separadamente os serán presentadas las ideas del plan en la materia.

El orden público, la seguridad general, y la marcha de las instituciones deben mucho à la fidelidad y patriotismo del ejecutivo, y de la guardia nacional. Asi es que la Nueva Granada no tiene que temer de la fuerza armada: mayormente estando al frente de ella gefes y oficiales, que pertenecen á la causa de la libertad por simpatía, por conviccion, y por honor. Economias muy considerables se han hecho en la fuerza y piè de los cuerpos del ejercito. A ninguna provincia se le habia pedido el contingente de hombres correspondiente al año anterior hasta ahora, que los acontecimientos del Ecuador nos imponen el deber de estar preparados para hacer respetar nuestras fronteras.

La legislacion relativa á la fuerza armada está incompleta; espero por lo mismo que el congreso tome en consideracion las indicaciones, que han suministrado la esperiencia, y de que será órgano del gobierno el secretario de guerra.

Cada dia se hace mas sensible la falta de una ley que organice la guardia nacional. Ya manifesté en otra ocasion, que la de milicias de 1826, presenta frecuentemente anomalias, y dificultades en razon de que la guardia nacional se ha establecido sobre otros principios. Es menester dar impulso á estos cuerpos realmente nacionales, que inspiran las mas fundadas esperanzas de garantia al sistema constitucional, y á la independencia de la República.

La marina militar en su estado de reduccion ha ocurrido a hacer los servicios de su instituto, y ha dado apoyos al Gobierno en favor del òrden y de la dicha pública. La enseñanza de esta arma se prosigue con zelo, y con buenos resultados en la escuela náutica de Cartagena. La falta de una ley, que fije las bases de su organizacion, y administracion acomodandose á nuestras circunstancias, ha producido frecuentes embarazos al gobierno. En la esposicion del secretario del despacho encontrareis varias indicaciones relativas á la marina, los cuales tienen por principios una economia prudente, la proteccion debida á las rentas nacionales contra los contrabandistas, y la comunicacion de diferentes puntos de la costa granadina.

Los secretarios del despacho tienen el deber de comtemplar el cuadro que acabo de trazaros. Os recomiendo las indicaciones, observaciones y documentos que ellos os deben presentar; en sus informes hallareis todo cuanto el gobierno ha observado en la ejecucion de las leyes, las dudas y vacios que contienen, y las reformas que creè deben hacerseles. Felizmente podeis entregaros á las sérias y detenidas meditaciones de vuestro mandato en medio del órden y traquilidad q' reina en la República, alentados con la perspectiva del porvenir alhagueño, que ofrecen el patriotismo de los pueblos, y los adelantamientos que en casi todos los ramos se han hecho en el transcurso del año anterior, instruidos por vuestras propias observaciones y por las que suministran el ejecutivo de las necesidades públicas, y de los medios posibles de repararlas sucesivamente, y animados del deseo sincero de acreditar á nuestros comitentes, que en el árduo encargo, que os han confiado os mostrais libres de pasiones, y dependiente solo del influjo de la razon.

No me cansaré de recomendaros, que hagais mucho caso de las dificultades y embarazos que oponen á la ejecucion de las mejores leyes, la naturaleza del país; hábitos profundamente arraigados, preocupaciones respetables, y la violencia del espiritu de partido. En el Poder Ejecutivo encontrareis siempre el apoyo mas firme de las instituciones, el ejecutor mas fiel de vuestros actos constitucionales. Unamos nuestros votos para dar sumisamente gracias á la Divina Providencia por las bondades, que dispensa al pueblo granadino, y esforcemonos en acreditar al mundo culto, que nuestra independencia de la nacion española, y la gloriosa reaccion de 1831, en favor de los principios republicanos, que hemos adoptado, no han tenido por objeto establecer la anarquía de intereses particulares, sino propender al verdadero bien y dicha del pueblo granadino.

Bogotá, Marzo 10 de 1835.

Francisco de P. Santander.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

COLECTURIA GENARAL.

Montevideo, Septiembre 12 de 1835.

Se eleva al Sr. Ministro de Hacienda la comunicacion que con fecha 11 del presente le ha dirigido al infrascripto el Sr. D. Teodoro José Vilaza, acompañando cuatro patentes extraordinarias correspondientes al Almacen, fincas y coche de su propiedad importantes en la suma de ciento treinta y ocho pesos uno y medio rs. de los que hace donacion gratuita á favor del Estado.

En consecuencia el Sr. Ministro se servirá disponer lo que crea mas oportuno, y entre tanto el infrascripto le saluda con su acostumbrada consideracion.

Manuel Vidal.

Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda.

Sr. Colector General,

El abajo firmado ofrece el importe de las Patentes que le corresponden sacar por las casas de su propiedad, á beneficio del Estado.

A V. suplica se sirva poner en conocimiento del Exmo. Gobierno mi oferta, como prueba de gratitud á un País que adopté por mio. Poniéndoseme la competente nota en las patentes que adjunto.

Montevideo, Setiembre 11 de 1835.

José Teodoro Vilaza.

Montevideo Septiembre 12 de 1835.

Aceptase: dense las gracias al donante por la Secretaría del Ministerio de Hacienda: hagase la anotacion correspondiente y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.



MONTEVIDEO.

LUNES 14 DE SETIEMBRE DE 1835.

Mientras q' la cuestion q' se ha suscitado con motivo de haberse sacado á remate la mitad de las rentas de Aduana, ha sido tratada del modo que lo hizo un anonimo bajo la firma del *Rudo* creimos que nos era permitido hablar de ella en el mismo tono que él usaba y publicamos nuestro artículo del No. 179. Pero desde que la cuestion se agita y sostiene bajo la firma de un Ciudadano conocido; desde que el mismo interesado se presenta con franqueza, é interpela en cierto modo nuestro juicio, nos consideramos en distinto caso, y entramos en la cuestion con la seriedad que ella merece.

En lo que diremos sobre ella encontrará el público, y tambien el interesado, algo que pueda hacer, al menos, vacilar el juicio que ha formado de la conducta del Gobierno. Se verá que no la ha mirado sino bajo un aspecto, y que solo así ha podido clasificarla de injusta é infundada. Véamos lo que la Ley ordena; lo que el interesado exije, y lo que importa el Decreto que el Gobierno ha puesto á su solicitud, y nos pondremos en estado de apreciar y juzgar su conducta.

La Ley órdena que el remate quede cerrado y concluido en favor de la propuesta que haga mas ventajas al Erario público: estamos de acuerdo. Tambien lo estamos en que la del Sr. Ramirez comparada con las otras es la menos desventajosa luego debe quedar cerrado y concluido el remate en favor del Sr. Ramirez: si aquellos antecedentes fuesen absolutos esta seria una consecuencia muy legítima de ellos: el Gobierno no la ha negado, y el creer lo contrario es uno de los conceptos equivocados que se advierten en el escrito sobre que discurrimos.

En el caso de hacerse remate de lá mitad de los derechos de Aduana, del modo que el Sr. Ramirez entiende que debe hacerse, nadio sino él deberia ser el rematador; por que su propuesta es la menos perjudicial al Erario, y el decreto de 31 de Agosto no desconoce esto: no niega que su propuesta sea la mas ventajosa comparada con las de otros licitadores: lo único que hace es remitir todo esto a un tiempo mas lejano que el que ha designado el pretendiente: asi es que el decreto lleva la calidad de provisorio mientras el Gobierno obtiene de las Cámaras un

explicacion que no creo que está en sus atribuciones darla ni tomarla.

Yo he hecho el remate, dice el Gobierno, en tal concepto, por que he creido que era el de la ley: sino es ese el espiritu de ella digalo el Legislador; y digalo sabiendo que en cualquier otro concepto, el remate es perjudicial y gravoso, y que en opinion del Gobierno no debe hacerse. Si á pesar de esto, las Cámaras insistiesen en que se remate la mitad de las rentas de Aduana considerandose el aumento del 5 al 10 por ciento tambien por mitad y no sobre el total de la cantidad computada: si otras dudas á que da lugar el texto de la ley en el articulo que se refiere al *minimun* y al *maximun* de aquel aumento, se resolviesen por el Cuerpo Legislativo, en el sentido que concibe el Sr. Ramirez: si en fin, las circunstancias en que esas dudas se aclaren no difiriesen de aquellas en que el Ejecutivo creyó conveniente hacer uso de la autorizacion q' la ley le ha dado para rematar ó no las rentas de Aduana, entonces el Sr. Ramirez deberá considerarse de hecho el rematador. Este es nuestro modo de pensar, y creemos que asi debe mirarse la cuestion.

Pero el mejor postor exije que se le declare ya rematador, y que se le ponga en posesion al tiempo, poco mas ó menos, que designa en su propuesta, y esto es lo que en nuestro concepto tiene de abanzada y exhorbitante la solicitud del Sr. Ramirez.

El tiempo en que debia empezar á tener efecto el remate, debia ser una condicion accesoria que resultase entre otras, de un convenio entre partes. Aun cuando el remate estuviese cerrado y concluido en favor del Sr. Ramirez, sus efectos no podian empezar sino cuando el Gobierno lo acordase. No hay pues una razon para exijir del Gobierno, ni este podia estar obligado á que el rematador empezase á hacer efectivo su remate desde tal ó cual dia. Podia, pues, el Gobierno sin ofender los derechos del mejor postor, caso q' la propuesta se considerase arreglada á la ley, remitir al tiempo que mejor le pareciese la ejecucion del contrato. El Gobierno se ha abstenido de aprobar ó reprobar el remate: suspende sus efectos para un tiempo determinado, y para el caso que haya remate.

Considerada la cuestion de este modo, no creemos que hay en la conducta del Gobierno esa injusticia y arbitrariedad de que se queja el Sr. Ramirez: su queja seria fundada y muy justa, si el Gobierno desconociese que su propuesta era mas ventajosa; y si despues de conocerse cual es provocase nuevos licitadores: entonces habria razon para acusarle de falta de fé, para quejarse de arbitrariedad y engaño; pero mientras no hay mas que suspension por ahora del remate, no encontramos razon para censurar la conducta del Gobierno. Los derechos del mejor postor siempre quedarian intactos, si se declarase que el remate anunciado en Julio y Agosto últimos, se levaba á efecto, por la mejor postura que en él se hubiese hecho.

En cuanto á la duda del Ministerio sobre la inteligencia de la ley, nos parece innecesario examinar si es ó no fundada; asi como es inútil todo esfuerzo que se haga para forzarlo á entenderla en el sentido que la concibe un licitador: puede ser que el Ministerio se equivoque en el modo de entenderla; pero es cierto que en la duda debe abstenerse; porque no es el licitador sino el Gobierno el que ha de responder á las Cámaras de una interpretacion equivocada, y para la que no está facultado en ningun caso. Tampoco es exacto que la duda haya nacido despues de haberse abierto las propuestas para el remate: el Sr. Ministro con mucha anticipacion á este acto y por repetidas ocasiones, habia manifestado á algunos de los SS. licitadores, el modo en que entendia la ley, precisamente sobre el punto que ha dado margen á esta cuestion. Si el Sr. Ramirez no está en ese caso, lo han estado otros, que han hecho propuestas tambien para el remate.

Hemos manifestado nuestros principios y opinion con toda la imparcialidad que podia exijírsenos. Creemos que el buen juicio del Sr. Ramirez no podrá desconocer q' en el punto de vista en q' hemos presentado la conducta del Gobierno no hay la injusticia ni la arbitrariedad que él encontraba. No creemos que el Gobierno haya de consultar á las Cámaras si su propuesta es ó no la mas ventajosa; su consulta estará reducida á proponerles la duda que tiene sobre la inteligencia de la ley, á manifestarles los motivos de esta duda, y á pedirles una esplicacion sobre aquella. Si las Cámaras declarasen que la ley debe tomarse en el sentido que la han tomado los licitadores, entonces el remate de la mitad de los derechos de la Aduana, que encualquier caso por su naturaleza misma, no habia de ser gran cosa, seria ruinoso y funesto, cualesquiera q' fuesen las ventajas que ofrezcan las propuestas.

El remitido del Sr Juez de Paz de la Primera Seccion se insertará en el siguiente numero.

La votacion para Regente del Brasil ha recaido en el Sr. Feijó; pero algunas cartas del Janeiro afirman que este ciudadano renunciará á aquel cargo.

Los periódicos de Inglaterra recibidos en esta Capital por la via del Brasil, solo alcanzan al 27 de Junio. Ellos no anuncian todavia la muerte del General Zumalacarregui sino la herida que recibió en el sitio de Bilbao. Algunos diarios *Tories* ponen en duda aun este último acontecimiento: pero la muerte de Zumalacarregui no podia ser sabida en Lóndres en el dia 27, habiendo acontecido el 25.

—El *Times* anuncia de un modo positivo que una fuerza Rusa de 40,000 hombres se habia dirijido a los principales puertos del mar Negro; y que se habian enviado transportes á la Circasia para conducir las tropas disponibles en este pais á la Besaravia. La escuadra Rusa salió al mismo tiempo al mar de Sebastopol armada y provisionada para un servicio activo.

Extractos de Periodicos.

Francia—Algunos operarios, haciendo escavaciones en el sótano de la ciudad de Arras en el lugar que en otro tiempo habia pertenecido al antiguo capitulo de la catedral, descubrieron el esqueleto de un hombre con cadenas á los pies. Los dientes estaban muy blancos y en perfecto estado de conservacion. La cadena que prendía esta victima, sin duda de los tiempos de la barbarie noviliaria y relijiosa, estaba aun asida en la pared.

E. Unidos—Las autoridades de Norfolk pasaron una órden de arresto contra los oficiales y soldados Portugueses q' habian llegado á ese puerto el dia 5 de Junio último en la escuna brasilera "Boa Nova venida del puerto *da Praia* (cabo Verde) con escala en la Isla de Sto. Tomas. Se pasó esta órden bajo el juramento del Maestre Bernardo Regio que certificó haber dichos oficiales y soldados cometido un acto de pirateria en su Escuna que se hallaba anclada en una pequeña Bahia en la costa de la Isla do Bravo, (una de las del Cabo Verde). En consecuencia de que unos cincuenta soldados fueron llevados al calabozo, para despues ser examinados é interrogados. Se dice que algunos oficiales del destacamento, sospechando el arresto que se le preparaba, se embarcaron en la madrugada en el buque de vapor "South Carolina" para Charleston.

(*Baltimore Chronicle.*)

—Escriben de Roma:—" La Hermandad de la Trinidad de los Peregrinos, que conforme á sus estatutos debe prestar buena acogida á los peregrinos, dió ultimamente pruebas de su caridad. Se vió á los hermanos y hermanas de es relijioso establecimiento, animados por el espiritu de su santo fundador, Felipe Neri, y excitados por el ejemplo de ilustres personages, considerar como un honor el ofrecer los oficios los mas viles para con los peregrinos, cuyo concurso ha sido en este año, mucho mas numeroso. Entre muchos otros, el Rey de Portugal D. Miguel, entró en la Hermandad, vistió dos veces el habito de los hermanos, y quiso el mismo servir los peregrinos en la mesa y lavarles los pies."

—Existen hoy dia en Inglaterra ocho ex-chancelarios del Exchequier: Lord Sydmouth, el Marques de Lamsdowne, Lor Benley, que durante 11 años llenan este cargo, el Conde Ripon, M. Hewies, M. Goulburn, el Conde Spencer, y Sir Robert Peel.

—La Gazeta de Salem dá la siguiente relacion de las diversas religiones de los Estados Unidos: Los Católicos son en número de 500,000, y forman casi la vigesima octava parte de lá poblacion de los Estados Unidos. La secta de los Baptistás-Calvinistas se componen de 2,743,453; forman casi un 6.° de la poblacion. La iglesia metodista episcopal cuenta 2,600,000, miembros, esto es mas de un 7.° de la poblacion. Los presbiterianos se componen de 1,800,000: Los congreganistas de 1,260,000. Los episcopales de 600,000, y los Universitarios de 500,000.

VARIEDADES.

El Monasterio de S. Justo.

Este monasterio está situado cerca de Plasencia en la Estremadura Española. Es un vasto edificio de pequeña apariencia, cuyas paredes blanqueadas apenas dejan percibirlo en medio de las escarpadas rocas que lo rodean. A la vista de este monumento, que se asemeja á una fortaleza aislada en medio de las montañas, lejos de toda habitacion humana, el corazon se estrecha, y el pecho respira con dificultad el mismo susurro de los arboles, semejante á un agudo y profundo gemido, aumenta la tristeza misteriosa q' inspira tan melancolico sitio. Para visitarlo es preciso tener toda la curiosidad de un viagero extrangero: para habitarlo es preciso haber renunciado á todos los lazos que nos ligan á la tierra y á todas las necesidades que nos hacen la vida dulce y agradable.

Es por tanto á este monasterio que una tarde llegó un hombre menos abatido por la edad que por las fatigas y trabajos en que sus dias se habian pasado. Tres ó cuatro personas de aspecto grave y taciturno lo acompañaban. Este pequeño cortejo, sin fausto ni apariencia, habia atravesado la Ciudad de Burgos, sin que persona alguna saliese á su encuentro, nadie habia notado su tránsito: tal vez algun habitante de aldea habria por casualidad llegado á la puerta de su cabaña para verlo pasar.

Este hombre se apeó de la litera que habia conducido; golpeó él mismo á la porteria del Convento, y contestó en voz baja—abrid—al portero que lo interrogaba Habiendo declarado misteriosamente su nombre, el hermano converso, la pesada puerta del convento rechinó sobre sus mohosos gonces para franquearles libre entrada.

Fué preciso que el extrangero, bajo la abatida boveda, curvase su alto talle y su cabeza media calva, donde con todo brillaba un aire de respeto y de grandeza.

Llegó el abato y hechó su bendicion al nuevo hermano converso: este se arrodilló humildemente para recibirla, como el último de los novicios: besó despues la tierra, y exclamó; " ¡desnudo salí de tu seno, y desnudo volveré á tí, oh madre comun de los hombres! "

De allí fué à tomar posesion de su pequeña celda, y despues al refetorio para recibir su modica racion, en la última extremidad de la mesa, como convenia á su estado.

En el siguiente dia, despues del oficio de la mañana, se dirigió al huerto y recibió una hazada, y la tarea de cultivar un largo trecho de tierra. Se puso á la obra levantando con trabajo el pesado instrumento; siempre silencioso, obediente y solitario; sus dias pasaban en la oracion y en el trabajo

Un año despues pronunció sus votos. En el dia siguiente se celebró el oficio de difuntos sobre el nuevo hermano que acabava de profesar; y, segun el uso y costumbre de la orden, un paño mortuorio fué lanzando sobre su cuerpo tendido en tierra.

En fin casi dos años despúes de su entrada en el convento de Sn. Justo, á 21 de Sbre. de 1558, el hermano desconocido, y del q' nadie sabia el verdaderonombre, espiro en paz, echado sobre un lecho de ceniza, envuelto en aspero sayal, y con las señales de profundo arrepentimiento.

El nombre de este hermano converso, en cuanto vivió en el mundo, era *Carlos Quinto*, aquel que dominó media Europa, y cuyo nombre y ambicion llenó el mundo todo. (*a*)

(*á*) Carlos Quinto, Emperador de Alemania, Rey de España, de Napoles, y de los Paises Bajos, nació en Gand en 1500, sostuvo grandes y porfiadas guerras con Francisco I de Francia, á quien hizo prisionero en la batalla de Pavia, y conservó en Madrid hasta su rescate y paz de 1535. Cárlos Quinto llebó entonces sus armas victoriosas á la Africa tomó la Goleta, derrotó Barba-Roja, entró en Tunez, restableció sobre el trono Muley-Hassan. Venció otra vez la Francia y el Papa. Sostuvo larga guerra contra los Príncipes protestantes, que obtuvieron al fin la libertad de conciencia despues de la celebre confesion de Augsburgo. Cansado de gloria, de grandeza y de guerras abdicó en fin las coronas en 1556, la de Alemania en su hermano Fernando I, y las de España, Nápoles &a., en su hijo Felipe II de Castilla, y se retiró al convento de San Justo, donde pasó el resto de sus dias en ejercicios de piedad y murió en 1558, descontento del mundo, de su hijo, y de sí mismo.

AVISOS NUEVOS.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, cotral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se interese en ella véase con Dn. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

SE VENDE PARA FUERA
DE ESTE DEPARTAMENTO.

UN negro de 24 años de edad sano y sin vicios; el que se interese en su compra vease con D. Manuel Portela núm. 21 calle de san Miguel.

AL PUBLICO

D. PASCUAL DENEGRI, retratista, que vive en la calle de San Fernando No. 11, ha recibido una partida de marmo para lapidas, que vende bien sea lisas ó labradas, y al gusto del que las solicite. Set 5 3p

AVISO

SE desea comprar un negro jóven que tenga como de doce á catorce años, sano y de buenas costumbres, sea criollo ó africano, prefiriendose siempre el último. El que lo tenga puede ocurrir á esta imprenta que darán razon del comprador.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

AVISO
A LOS PETIMETRES,

EN la peineta colorada en frente del Sr. Ortega, se ha sacado un surtido de sombreros de castor finos y a la última moda. En la misma cas se hacen gorras de señora de nueva moda.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de edad de 19 a 20 años; el que se interese en su compra, ocurra a esta imprenta que darán razon de su amo. ag. 20.

INTERESANTE A LOS
TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion, en la calle de San Fernando No. 39 ag 19 3p

SE VENDE

UN negro aserrador y de buena conducta. El que lo precise ocurra á la calle de S. Vicente núm. 38. ag. 31—3p.

AVISO

EL que quiera vender de 600 a 800 cabezas de ganado de cria, vease con D. José Castro en la calle de San Felipe N. 155. ag. 26

AVISO IMPORTANTE.

TODO Individuo que gustase pasar á establecerse en la villa nueva Sn. Servando del Yaguaron, Departamento del Cerro Largo, hallara la mas decidida proteccion en las autoridades locales, y será provisto gratis de Solar en la villa y terreno de chacara. ag. 31—1 ms.

AVIS.

MM. Les Français souscripteurs de la Caisse de Secours sont invités a passer en la Chancellerie du Consulat de France a Montevideo, pour y recevoir le dividende qui leur correspond, d'apres les montant des recettes et des dépenses, et de l'existant en Caisse. Sept 1

AVISO

SE vende una sopanda hermosísima de excelente construccion y muy segura: la persona que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos No. 147. ag 25 tfc

INTERESANTE A LOS QUE
EDIFICAN.

EN el primer horno que se halla yendo para el Cordon, se contrata ladrillo del tamaño y figura que se pida a precios moderados—se vende 1 carreta con seis bueyes—La casilla colorada sita al lado de la plaza de Toros, y 50 varas de frente y 50 de fondo en la gran calle de la nueva ciudad. s2

SE VENDE.

EN la calle de Sn. Joaquin N.o 33, un armazon de tienda, en un precio comodo que en se interese en él dirijase a dicha calle para tratar de su ajuste. se. 23—p.

AVISO

SE solicita una muger para conchavarla prefiriéndose á una blanca, de buena conducta y costumbres para el servicio interior de una casa: en la calle de S. Juan núm. 59 darán razon.

DOCTRINA
CRISTIANA EN VERSO.

Sacada del Catecismo y aprobada por el Ilustrísimo señor Dr. D. MARIANO MEDRANO y CABRERA, Obispo de Buenos Ayres. Cuyo Sr. concede cuarenta dias de Indulgencias, a los maestros de primeras letras que la enseñen a sus alumnes; lo mismo a los niños que quieran aprenderla como a los padres de familia que llevados del verdadero celo de buenos cristianos, constituyan a sus hijos al cumplimiento de tan religioso deber.

Se halla de venta en la Libreria de Dn. Jaime Hernandez, Calle de Sn. Gabriel, casa del finado Dn. Juan Duran.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30.—p.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.

Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.
Ministerio de Hacienda,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, 21 de Agosto de 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO OFICIAL.
Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO.

UN individuo, maltés de nacion, quiere acomodarse en alguna casa para ejercer su profesion de cocinero. El que lo necesite puede ocurrir a la calle de San Juan No. 120, en una tiendita. set 12 3p

AVISO A LOS PADRES de Jovenes

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará teneduria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo a lo natural y paisage: son dos personas las que se emplearan en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio modico.

Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

SE VENEEN

TRES carretillas de playa bien construidas y de la mejor madera del pais llanta entera, eje de fierro hechas a todo costo: la persona que se interese por todas ó alguna en frente de la imprenta de los Amigos, en la herreria de Dn. José Antonio da Costa hallara con quien tratar y se daran acomodadas.

AVISO

A Los pulperos y a las casas de familia que quieran comprar grasa por barriles ocurran a la calle de San Gabriel No. 14, donde hallara a precio equitativo. Spt. 2—3p.

AVISO

EN la calle de san Sebastian núm. 17 se vende un negro cocinero, de edad como de 23 años en cantidad de 270 pesos libre de derechos, st. 10

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su défecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y déso al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son exceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa.

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre del presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

★

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende una casa pequeña frente á lo del Sr. Cavaillon.—otra cerca del Mercado.—y dos mas sitas en el Cordon y en el Arroyo Seco.—Cambia fincas en esta Ciudad por una estancia.—quiere arquilar una casa de campo de este lado del Miguelete.—vende y compra campos, Estancias y Ganado de cria.—vende la accion de denuncia de un campo del otro lado del Rio Negro.—250 novillos del año pasado—terreno del otro lado del Miguelete al lado del Sr. Juanicó.—y varias manzanas en la Nueva Ciudad—compra una finca en la calle del Porton ó sus inmediaciones, y un pequeño sitio que esté de la calle del Porton hacia la Bahia.

A LOS EDIFICADORES.

Vende hermosos solares y esquinas, en la plaza del Nuevo Mercado propios para casas de trato por su mucho frente á dicha plaza, siendo este al Norte.

OJO,

Con algun capitalista desea colocar un joven de 17 años, de educacion cuidada con esmero, posee el ingles regularmente y quiere constituirse a trabajar con la esperanza de hacer su fortuna.—cambia por ganado de cria una famosa galera; el que guste tratar concurra a la oficina del Ajente, sita en el Porton Viejo en donde estara

Manuel Correa.